

## **Regla 2.7.1.6.**

### **Expedición de CFDI a través del Servicio de Generación de Factura Electrónica ofrecido por el SAT**

Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del CFF, los contribuyentes podrán expedir CFDI sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación de CFDI, siempre que lo hagan a través de la herramienta electrónica denominada "Genera tu factura", misma que se encuentra en el Portal del SAT.

CFF 29, LIVA 1-A, 32